

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Octubre del 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.838/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.783/12 de fecha 01 de Octubre del 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 098/2012, denominada " **Contratación de sistema de toma de Fotografía y Huellas Dactilares en formato digital para licencias de conducir** " ID 3447-497-**LEY**; Memorando N° 1.424/12 de fecha 05 de Octubre del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que indica



**DECRETO:**

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°098/12, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.783/12 de fecha 1 de Octubre del 2012; en el sentido, que se sustituya el **Punto 12**, sobre el contrato y su duración, en la siguiente forma:

**Donde dice:**

*12.3 El contrato en cuestión tendrá una duración hasta que se de cumplimiento total y efectiva a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los bienes adquiridos y sus adicionales, en los plazos establecidos en el Formulario de la Oferta Económica y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.*

**Debe decir:**

*12.3 El contrato en cuestión tendrá una duración de tres (3) años, desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.*

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.838/2012.-)


2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
RMAT/mgm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal